

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contenido del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de la referencia, informando que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de méritos propuestas por la parte demandada. Provea. Turbaco (Bol), 30 de julio de 2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y revisado el expediente se observa que los demandados IMIR ALEPH GONZALEZ OLAYA Y MARIA HELENA PEREZ GARCIA, a través de su apoderada judicial contestan la demanda mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2021¹, presentando excepciones de méritos, lo anterior, estando dentro del término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, razón por la cual se dará el traslado respectivo a la parte demandante de conformidad con el artículo 443 inciso primero del C.G del P.

En vista de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR**,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días durante los cuales podrán pronunciarse sobre ellas, solicitar y adjuntar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 049 Hoy 02-AGOSTO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez

Salcedo

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Bolivar - Turbaco

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00050-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IMIR ALEPH GONZALEZ OLAYA Y MARIA HELENA PEREZ GARCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5092e3977d7d0b865675b4e337f187aed01e2adbead4b51cb0742c5f1dde43**

Documento generado en 30/07/2021 11:43:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>